



RAWSON (CH), 10 de julio de 2018

DICTAMEN Nº 306/2018 CF

SEÑORA PRESIDENTE:

Ref. : Expediente 38.272/2018 T.C.
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

R/ANT. LIC. PUBLICA Nº 04/2018 SERVICIOS SECRETARIA DE TURISMO 1) GESTION DE PRENSA 2) DISEÑO 3) SOCIAL MEDIA MARKETING DEL DESTINO (*EXPEDIENTE Nº 21/2018*)

Señor Presidente:

Venido a dictamen el trámite licitatorio de referencia, he verificado:

- 1) La incorporación (foja 2) de la Resolución 942/2018 en la que se contempla la necesidad de contratar los servicios que se mencionan con la intención de promocionar y difundir a la ciudad de Esquel como destino turístico.
En la misma se prevé el llamado a licitación 04/2018 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Se adjunta el PByC en folios 17/29.
- 3) Cada uno de los 3 servicios licitados se encuentra especificado en las cláusulas particulares
- 4) Acta de apertura en donde consta la presentación de una oferta para el Renglón II Diseño por parte del oferente ARQUES PALACIOS con un valor mensual de \$ 35.000 y total de \$525.000 y una única oferta para el Renglón I Gestión de Prensa por un valor mensual de \$32.000 y total de \$480.000 por parte del oferente FERNANDO WESTERGAARD. No hubo ofertas para el Renglón III “Social Media Marketing del Destino”
- 5) Memorandum de la Dirección General de Administración informando de la disponibilidad del crédito presupuestario para realizar la contratación de los servicios licitados.
- 6) El Dictamen de la Comisión de Adjudicación recomendando adjudicar el Servicio de Diseño Gráfico a la firma Rodrigo Alejandro Arques Palacio y el Servicio de Gestión de Prensa a la firma Westergaard Fernando de Turismo & Gestión en los valores propuestos por los 15 meses requeridos.
- 7) Proyecto Resolutorio adjudicando tal lo sugiere la Comisión y ordenando la imputación a la partida que corresponde.

He de concluir observando que el llamado a licitación se hizo sin contar con un presupuesto oficial por lo que no me resulta posible emitir opinión sobre la razonabilidad de los valores de la contratación que se pretende, más aún verificándose que en el caso de los renglones concursados se ha presentado un solo oferente para cada uno de los renglones I y II y ningún oferente para el Renglón III

-Así me expido-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas